

Montevideo, 12 de diciembre de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 011/2018

PARTIDO: MARNE - CAPURRO

CANCHA: MARNE

FECHA: 27/11/2018

DIVISION: DIVISIONAL TERCERA DE ASCENSO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la parcialidad del Club Capurro por insultos a la terna arbitral.
- 2) Que los árbitros ratifican los hechos denunciados en los informes ampliatorios correspondientes, dando cuenta de los elementos de juicio necesarios.
- 3) Que se confirió vista a la Institución denunciada, la que fue evacuada en tiempo y forma reconociendo los hechos denunciados.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los hechos denunciados en el numeral primero encuadran en el artículo 113 literal D del Código Disciplinario Deportivo.
- 2) Que a los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes de la institución denunciada considerando que cabe en el caso aplicar las circunstancias agravantes de habitualidad y reincidencia, por lo que habrá de ponderarse la sanción atendiendo a estos extremos.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL CLUB CAPURRO CON LA PENA DE 3 (TRES) DE CIERRE DE CANCHA.**

2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRIBASE A LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Elzeario Boix

Dr. Adrián Gutiérrez

Esc. Gonzalo Bertín